

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C, 27 de mayo de 2026

DE: MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Director de Protección

PARA: AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Director General

ASUNTO: Solicitud de modificación del Contrato 2482 de 2023.

Estimado señor Director,

En observancia de las competencias que ostento como Supervisor del **Contrato 2482 de 2023** suscrito con la empresa **CALMORI S.A.S.**, cuyo objeto es "*Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por este organismo - GRUPO 2.*", una vez revisado plenamente el objeto contractual, su naturaleza, las obligaciones, los plazos, los parámetros legales y técnicos, así como también, al haber realizado el seguimiento y control estricto en su ejecución, asegurándome del cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas pactadas en todos los documentos y anexos que lo integran, solicito iniciar el trámite para la **Modificación cinco (5)** en el sentido de prorrogar y adicionar el **Contrato 2482 de 2023**, basado en las consideraciones y justificaciones planteadas a continuación:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

1. Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-120-2023, el día 23 de diciembre de 2023 se suscribió el **Contrato No. 2482 de 2023** entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP) e CALMORI S.A.S., el cual tiene por objeto: *"Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por este organismo - Grupo 2."*, El citado contrato inició una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día 28 de diciembre de 2023.
2. Que el plazo inicial de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos.
3. Que el valor del contrato se pactó hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$47.746.546.393)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.
4. Que, el 28 de diciembre de 2023, las partes suscribieron la **Aclaración No.1 al Contrato 2482 de 2023**, en el sentido de aclarar y ajustar el valor de la vigencia 2024 puesto que se evidenció que existió un error en el valor de la vigencia 2024, razón por la cual, se aclara el valor, el cual corresponde a la suma de **Dieciséis MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL VEINTISES PESOS M/CTE (\$16.756.704.026)**.
5. Que el 27 de febrero de 2024, las partes suscribieron el **Modificadorio No. 2 al Contrato 2482 de 2023** en el sentido de Modificar los primeros 6 incisos de la cláusula tercera, en el numeral 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, la obligación No. 4, en el sentido de ampliar el término de empalme y transición en treinta (30) días calendario.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

6. Que el día 10 de octubre de 2024, las partes suscribieron el **Modificadorio No. 03**, a fin de modificar la cláusula novena del **Contrato No 2482 de 2023**, en el sentido de adicionar a la vigencia 2024 el valor de **CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$14.616.558.039)**.

7. Que el 31 de julio de 2025, las partes suscribieron el **Modificadorio No. 4**, al **Contrato 2482 de 2023**, en el sentido de adicionar a la cláusula novena del contrato en la vigencia 2025 el valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.641.218.468)** quedando establecido que el valor total del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$69.004.322.900)**.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA ADICIÓN

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

La asignación presupuestal en la vigencia 2026, para el **Contrato 2482 de 2023** es por el valor de **ONCE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$11.704.995.474)**.

La ejecución del Contrato 2482 de 2023 a 31 de marzo de 2026 es por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$7.635.792.908)** representando el 65.24% de avance de ejecución. El periodo correspondiente a abril 2026 se encuentra actualmente en etapa de conciliación para el proceso de facturación, razón por la cual su valor no se encuentra incluido dentro del avance de ejecución reportado a la fecha.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co



Unidad Nacional
de Protección



Interior



El contrato **2482 de 2023**, a 31 de marzo de 2026 presenta un saldo disponible a ejecutar de **CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.069.202.566)**.

De acuerdo con la revisión y análisis efectuado, en la proyección de la necesidad técnica y financiera se pudo establecer que incluido el saldo de los recursos por ejecutar de **CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.069.202.566)** con facturación registrada a 31 de marzo de 2026, se determinó que para el correcto funcionamiento de la operación, sin que se presente interrupción alguna del servicio, hasta el 14 de agosto de 2026, se necesitan recursos por valor de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$19.884.324.707)**, De este monto se descuenta el valor actual del contrato vigencia 2026, por valor de **ONCE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$11.704.995.474)** por lo que el valor a adicionar es de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.179.329.233)**.

Así las cosas, dada la necesidad presentada por la ejecución del contrato se requiere adicionar un valor de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.179.329.233)** con cargo al **CDP No 48326** de fecha 03 enero de 2026, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó mediante comunicación externa con radicado 2023-2-001102-040105 del 05/09/2023 y 2-2023-057907 del 01/11/2023 las vigencias futuras desde diciembre de 2023 hasta julio de 2026, recursos que se han ejecutado en cada vigencia sujetos al costo facturado para la Dirección de Protección y la Subdirección Especializada de Protección y Seguridad,

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad y conforme al objeto contractual, para la vigencia 2026 se evidencia que existe un déficit en el total de recursos requeridos para garantizar la prestación del servicio sin interrupciones hasta el 14 de agosto de 2026.

Con base en la proyección de los recursos requeridos para la ejecución del contrato 2482 de 2023 hasta el 14 de agosto de 2026, se proyecta la necesidad de recursos por valor de **\$19.884.324.707**, al descontar el valor actual del contrato vigencia 2026 correspondiente a **\$11.704.995.474** se determina la necesidad de adicionar recursos por valor de **\$8.179.329.233**.

RESUMEN EJECUCION DEL CONTRATO - PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2026

CDP	RP	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2026	TOTAL EJECUTADO A 31 MARZO 2026	SALDO POR EJECUTAR A 31 MARZO 2026	% EJECUCION A 31 MARZO 2026	VALOR PROYECTADO PARA FINALIZAR EL CONTRATO	VALOR PROYECTADO O ADICIONAR VIGENCIA 2026
48326	1726	2482	CALMORI SAS	\$ 11.704.995.474	\$ 7.635.792.908	\$ 4.069.202.566	65,24%	\$ 19.884.324.707	\$ 8.179.329.233

Fuente: Dirección de Protección

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal discriminando las vigencias, así:

CONTRATO 2482-23	
Valor inicial del contrato	\$ 47.746.546.393
Valor asignado Vigencia 2023	242.344.294
Valor asignado Vigencia 2024	16.756.704.026
Valor asignado Vigencia 2025	19.042.502.599
Valor asignado Vigencia 2026	11.704.995.474
Valor adición a la vigencia 2024 modificadorio No 03 de fecha 10 octubre 2024	14.616.558.039
Valor adición a la vigencia 2025 modificadorio No 04 de fecha 31 de julio de 2025	6.641.218.468

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

CONTRATO 2482-23	
Valor total contrato	69.004.322.900,00
Valor Pagado a 31 marzo 2026	62.899.329.638,00
Valor liberaciones presupuestales vigencias anteriores RPS No 755823 – 625 - 662224	2.035.790.696,00
Valor saldo por ejecutar	4.069.202.566,00
Porcentaje ejecución financiera	91,15%

Fuente: Dirección de Protección

Es preciso señalar que en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal y considerando la naturaleza de las vigencias futuras del contrato 2482 de 2023, se realizaron liberaciones presupuestales de los recursos no ejecutados en las vigencias anteriores por valor de **DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.035.790.696)**. Estas operaciones de saneamiento financiero representan la diferencia técnica entre el valor global del contrato y el saldo disponible para la presente anualidad, encontrándose debidamente discriminadas en los Registros Presupuestales (RP) como se detalla a continuación:

No RP	FECHA DE LIBERACION	VALOR LIBERADO
755823	31/12/2024	394.411
625	17/03/2026	34.378.151
662224	11/04/2025	1.252.674
	31/12/2024	1.999.765.460
TOTALES		2.035.790.696

Fuente: Dirección de Protección

Es importante tener en cuenta que con la solicitud de modificación no se genera alteraciones a las cantidades establecidas como necesidad mínima por la entidad, como tampoco variación en los costos ya fijados para los servicios que se suministran por parte del contratista. Así mismo, y como se plasmó en el estudio de mercado del

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

proceso de selección PSA-UNP-120-2023, los precios fueron establecidos por el modelo del automotor, por lo que los valores a pagar en todos los casos seguirán siendo las relacionadas en la oferta económica presentada por parte del contratista en el marco del contrato 2482 de 2023.

La presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el **CDP48826** de fecha 03 de enero de 2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

La ejecución de este contrato resulta fundamental para garantizar la continuidad de las medidas de protección adoptadas en favor de los beneficiarios del programa de prevención y protección que lidera la UNP.

En ese sentido, se considera procedente adelantar la modificación contractual correspondiente, toda vez que la entidad, en observancia del principio de planeación, se encuentra adelantando las actividades de proyección de la necesidad y estructuración de un nuevo proceso de selección orientado a garantizar la prestación del servicio requerido.

No obstante, teniendo en cuenta los tiempos necesarios para la adecuada elaboración, revisión y trámite del referido proceso contractual, se hace necesario ampliar el plazo del contrato vigente, con el propósito de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio y evitar afectaciones en el cumplimiento de las funciones institucionales.

Adicionalmente, el contratista ha dado cumplimiento oportuno y satisfactorio a las obligaciones contractuales a su cargo, demostrando capacidad operativa, técnica y administrativa para la adecuada ejecución del objeto contractual, atendiendo de manera permanente los requerimientos efectuados por la entidad, circunstancia que ha sido verificada por esta supervisión durante toda la ejecución del contrato.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

Desde la perspectiva jurídica, la prórroga del **Contrato No. 2482 de 2023** resulta procedente en la medida en que no implica modificación del objeto contractual, sino únicamente la extensión del plazo inicialmente pactado, con el fin de atender una necesidad real, actual y debidamente justificada de la entidad. Esta decisión se encuentra alineada con los principios de la contratación estatal, en especial los de continuidad, eficacia, economía y responsabilidad, así como con el deber constitucional y legal del Estado de proteger los derechos fundamentales a la vida y la integridad personal.

En este contexto, la prórroga se encuentra alineada con el interés general y el cumplimiento de la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 de garantizar condiciones adecuadas de seguridad de los beneficiarios, evitando vacíos contractuales que puedan comprometer la prestación del servicio y la seguridad de la población protegida.

En consecuencia, la prórroga del Contrato No. 2482 de 2023 se considera necesaria, conveniente y jurídicamente viable, toda vez que permite asegurar la continuidad y el fortalecimiento de las medidas de protección, en observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En mi calidad de supervisor del instrumento contractual mencionado, con el propósito de dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario efectuar la modificación en el sentido de prorrogar el citado contrato. Así mismo, la supervisión certifica que a la fecha de la presente solicitud no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.

Atendiendo las razones expuestas anteriormente y en observancia de la misionalidad de la entidad mediante Decreto 4065 de 2011, el cual establece que el objetivo de la Unidad Nacional de Protección es: *"articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario"*

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal”, los cuales guardan relación intrínseca y directa con el resguardo del derecho fundamental a la vida consagrado en el art. 11 de la Constitución Nacional de Colombia y el art. 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual indica: “Art. 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

Por tanto, corresponde a la Entidad adoptar e implementar las medidas de protección a favor de las personas cobijadas por el Programa, entre ellas, las consistentes en suministrar los “*Esquemas de Protección*”, con el propósito de velar por la salvaguarda de los derechos a la vida, integridad y seguridad de los protegidos y garantizar que las medidas de protección continúen en servicio conforme a la ejecución.

De acuerdo con lo expuesto y considerando que, a la fecha, no existe decisión administrativa en firme mediante la cual se haya impuesto sanción al contratista dentro de la ejecución del Contrato 2482 de 2023, se considera pertinente solicitar la modificación contractual que formalice la **prórroga del Contrato 2482 de 2023 hasta el 14 de agosto de 2026** y la **adición del valor para la vigencia 2026**.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN

Anexo(s): 2, Otro: Documentos del proveedor.pdf, Otro: ADICION AL CDP 48326 - CTO 2482-2023.pdf
Con copia:

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co



Elaboró: ERIKA ANDREA RUBIO CASTILLO
Aprobó: MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 6014269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 44 # 20 – 21
Bogotá, Colombia
www.unp.gov.co– correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04 / V3

Página 10 de 10

Oficializado: 18/02/2026